

30 ABR 2013

PROVIDENCIA,

EX.Nº 921 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- La licitación Nº2460-84-LE13 de 4 de Marzo de 2013, para la "FABRICACIÓN E INSTALACION DE ESTANTERIAS BIBLIOTECA"

2.-La Solicitud de Aprobación Nº100 de 15 de Marzo de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.

3.- El Acuerdo Nº203 adoptado en Sesión Nº23 de 18 de Marzo de 2013, de Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **MUEBLES ANPAU LIMITADA**, RUT Nº77.992.630-3, la licitación para la "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS BIBLIOTECA".-

2.- La contratación se regirá por las bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia Nº 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.Nº2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Sección Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- El valor del contrato asciende a la suma de **\$4.438.700.- IVA INCLUIDO.-**

5.- El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura previa visación de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria o vale vista a nombre de la municipalidad por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato iva incluido, la que deberá mantenerse vigente hasta el 31 de Julio de 2013.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Unidad Técnica de aplicar multas al contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, desde 1 UTM, con un tope máximo de 5 UTM, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica Supervisora en los casos establecidos en las bases de la licitación.

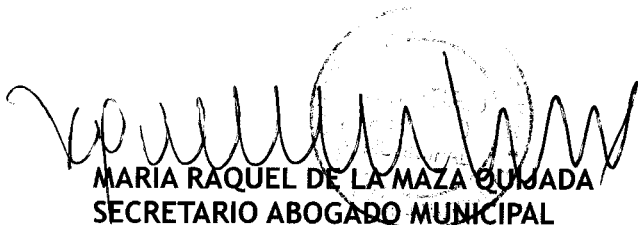
8.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido a las Bases Administrativas, y a la oferta del proponente, el que deberá ser suscrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación.

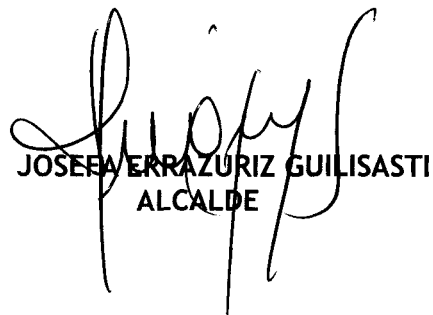
HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 921 / DE 2013.-

9.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

10.- El gasto se imputará a la:
Cuenta : 2152904001
Subprograma : 01
Centro Resultado : 11.17.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
ALCALDE

LA
LCA/MRMQ/lpm
Distribución
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite N° 10267